



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 30 de marzo de 2022
P.I.E. N° 503/2021-2022



Señor
Ricardo Torres Echalar,
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
Sucre.-

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentado por el Senador Miguel Ángel Rejas Vargas, quien solicita responda el cuestionario y lo remita en el plazo que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe, sobre la cantidad de procesos que asiste el Juzgado Publico Civil y Comercial 6to. de la ciudad de El Alto del Departamento de La Paz, así mismo informe cuantos procesos ha dictado sentencia ejecutoriada. --- 2. Informe, sobre el estado actual del proceso signado con el NUREJ: 201323509e, de manera detallada, así mismo desde cuando se inició el proceso, y por qué hasta la fecha no se llegó a una sentencia ejecutoriada. --- 3. Así mismo se remita todos los antecedentes el proceso signado con NUREJ: 201323509e. --- 4. Informe si cuales son las acciones determinadas por el Tribunal Supremo de Justicia respecto al presente proceso, enví fotocopia legalizada del auto supremo correspondiente. --- 5. Informe, si la parte demandante ha adecuado su demanda de acción negatoria a mejor derecho de propiedad de inmueble, enví fotocopia legalizada de la adecuación de la demanda a mejor derecho propietario y las respectivas resoluciones. --- 6. Informe, los motivos para que se ordene la paralización de los trámites para la instalación de servicios básicos como luz, agua y gas domiciliario en la Urbanización "Calahumana" pese a los distintos reclamos, remita las órdenes de paralización que se ha emitido y los memoriales de reclamo a usted, efectuados por el demandado para que ordene la restitución de los servicios básicos del referido proceso. --- 7. Informe si usted conocía que, con la orden de suspensión, está afectando a más de 160 familias privándole de servicios básicos. --- 8. Informe, el tiempo que está durando el proceso signado con NUREJ: 201323509e.”

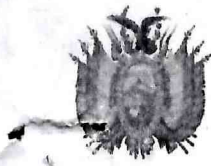
Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO

Sen. Miguel Ángel Rejas Vargas
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



Estado Plurinacional de Bolivia
Órgano Judicial



Presidencia

Sucre, 3 de mayo 2022
CITE: Stria. Gral. N° 508/2022



Señor:
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLURINACIONAL
Nuestra Señora de La Paz.-

REFERENCIA.- Remisión de información requerida

De mi mayor consideración

Por instrucción del Presidente del Tribunal Supremo de Justicia, Dr. Ricardo Torres Echalar, mediante la presente, remito informe y documentación solicitada a través del **PIE N° 503/2021-2022**, (1 legajo) elaborado por el Tribunal Departamental de Justicia de La Paz (Juzgado Público Civil Comercial 6 de El Alto).

Sin otro particular, reiterando mis consideraciones de respeto.
Atentamente.


Abg. Cesar Camargo Alfaro
SECRETARIO GENERAL
PRESIDENCIA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

